

CONVOCATORIA MISIÓN SOBERANÍA SANITARIA Y BIENESTAR SOCIAL- TERRITORIOS GARANTES DE LA SALUD

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	2
2. OBJETIVO.....	7
3. DIRIGIDA A.....	8
4. RUTA DE INNOVACIÓN Y LÍNEAS TEMÁTICAS A FORTALECER.....	9
5. ENFOQUE TERRITORIAL.....	12
6. ENFOQUE DE DIVERSIDAD E INTERSECCIONALIDAD.....	13
7. VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES.....	15
8. REQUISITOS.....	17
9. CONDICIONES INHABILITANTES.....	21
10. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.....	22
11. CONTENIDOS DEL PROGRAMA.....	24
12. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.....	26
13. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES.....	29
14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	29
15. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....	33
16. LISTADO DE ELEGIBLES.....	33
17. ACLARACIONES.....	34
18. CRONOGRAMA.....	34
19. MODIFICACIONES.....	35
20. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	36
21. VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	36
22. ANEXOS.....	36
23. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD.....	37
24. MÁS INFORMACIÓN.....	37

1. PRESENTACIÓN

El Estado colombiano en la Constitución Política garantiza la promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación como un derecho fundamental del que debe gozar la sociedad civil y los pueblos organizados, es así que la “CONVOCATORIA MISIÓN SOBERANÍA SANITARIA Y BIENESTAR SOCIAL- TERRITORIOS GARANTES DE LA SALUD” es coherente con lo señalado en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia. El artículo 70, establece que “*el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación*”; y el Artículo 71 enuncia que “*el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología, y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades*”.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, creado mediante la Ley 2162 de 2021, la cual lo designa como el ente rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), es el organismo encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en materia de ciencia, tecnología e innovación, a fin de generar capacidades, promover el conocimiento científico y tecnológico, contribuyendo al desarrollo y crecimiento del país, de manera tal, que se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y la consolidación de una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.

En tal sentido, el artículo 6 de la referida ley enmarca los objetivos específicos a desarrollar por parte del ente rector de la Ciencia, Tecnología e Innovación, así:

Objetivos Específicos:

1. *“Fortalecer una cultura basada en la generación, apropiación y divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanente, que considere, entre otras, las reflexiones de la ética en la investigación, la bioética y la integridad científica”.*
3. *“Incorporar la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), como ejes transversales de la política educativa, cultural, económica y social del país”.*
4. *“Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), liderando y articulando a las organizaciones públicas y privadas, regionales, nacionales e internacionales, que permitan el desarrollo de una sociedad del conocimiento”.*
5. *“Definir las instancias e instrumentos administrativos y financieros por medio de los cuales se promueve la destinación de recursos públicos y privados al fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación”.*

Es así que para la consecución de los objetivos mencionados, el Decreto 1449 de 2022 “*Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones*”, establece en el artículo 14 que el Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad tiene entre otras, las siguientes funciones: 4. liderar la implementación de planes, programas, proyectos y actividades para la generación y uso del conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación y productividad, de manera articulada entre la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la CTel; 5. impartir lineamientos para el diseño de instrumentos y mecanismos que permitan financiar los programas, proyectos y actividades de CTel, relacionados con generación, transferencia y uso de conocimiento, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la CTel; 6. liderar el diseño e implementación de los instrumentos y mecanismos para la ejecución de los programas, proyectos y actividades de CTel relacionados con generación, transferencia y uso de conocimiento, con el apoyo de las dependencias del Ministerio; 9.

promover políticas de fomento para la adopción, transferencia y uso del conocimiento y la tecnología, que fomenten la innovación para la competitividad en el país(...).

A su vez, este Decreto en el artículo 15, confiere a la Dirección de Ciencia adscrita al Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad, entre otras, las funciones de: 2. Diseñar y promover, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la CTel, planes, programas, proyectos o estrategias de CTel que impulsen e incentiven la generación de conocimiento en la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad; 3. Formular instrumentos y mecanismos orientados al fomento de la investigación básica a largo plazo y la investigación aplicada, en todas las áreas del conocimiento; 8. Gestionar y promover, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la CTel, la utilización de instrumentos y mecanismos de financiación para el desarrollo de actividades de CTel, relacionados con la generación de conocimiento.

Así mismo, en el marco del decreto 1449 de 2022, el Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con el artículo 17, tiene entre sus funciones: 5. Impartir lineamientos, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la CTel, para el diseño de instrumentos y mecanismos que permitan financiar los programas, proyectos y actividades de CTel relacionados con las capacidades regionales, formación de capital humano de alto nivel, redes y apropiación del conocimiento; 6. Liderar el diseño e implementación de los instrumentos y mecanismos para la ejecución de los programas, proyectos y actividades de CTel relacionados con las capacidades regionales, formación de capital humano de alto nivel, redes y apropiación del conocimiento con el apoyo de las dependencias del Ministerio; 7. Identificar y proponer áreas, focos y misiones para promover las capacidades regionales, la formación de capital humano de alto nivel, redes y apropiación del conocimiento, que conduzcan a la construcción e implementación de agendas para el desarrollo estratégico del país.

En concordancia con lo anterior, la Dirección de Vocaciones y Formación adscrita a este Viceministerio, tiene entre sus funciones establecidas en el artículo 19: 1. Diseñar y proponer la política de CTel en materia de vocaciones científicas y formación de capital humano de alto nivel; y 3. Diseñar planes, programas y proyectos orientados a la formación del capital humano de alto nivel, desde el desarrollo de vocaciones científicas en niños, niñas y adolescentes hasta el fortalecimiento de capacidades en generación de conocimiento e innovación a nivel de pregrado, maestría y doctorado, con el fin de impulsar la transformación y el desarrollo social, económico, productivo y ambiental en el país; por eso este instrumento busca promover la vocación científica, tecnológica y de innovación a través de la vinculación de jóvenes investigadores e innovadores, que aporten al fomento de una cultura para la sociedad del conocimiento en articulación con sectores académico, productivo y social del país. Esta estrategia pretende facilitar el acercamiento a la investigación e innovación de jóvenes colombianos o residentes en Colombia profesionales recién graduados o estudiantes de pregrado de los últimos semestres, por medio de becas pasantía.

Por otra parte, el Ministerio de Salud y Protección Social, en adelante MSPS, como ente rector del sector salud, de conformidad con las competencias establecidas en las Leyes 9 de 1979, 715 de 2001 y 1122 de 2007, así como en el Decreto Ley 4107 de 2011, en el Decreto 3039 de 2007 y demás normatividad reglamentaria y concordante, es el encargado de definir, diseñar, reglamentar, implantar y administrar el Sistema Integral de Información en Salud y el Sistema de Vigilancia en Salud Pública; realizar el análisis de la situación de salud de la población y desarrollar, adoptar o ajustar los documentos técnicos y normas que se requieran para facilitar la implementación de las políticas relacionadas con sus competencias.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 336 de la Constitución Política de Colombia, las rentas obtenidas en el ejercicio de los monopolios de suerte y azar estarán destinadas exclusivamente a los servicios de salud, por lo cual, en desarrollo de lo

anterior, la Ley 643 de 2001, creó el Fondo de Investigación en Salud (FIS), y en su artículo 42 dispuso la distribución de tales recursos, destinando el 7% de las rentas del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar al FIS. A su vez, En el Decreto 1437 de 2014, se reglamenta el artículo 42 de la Ley 643 de 2001 y establece que los recursos que se destinen al FIS se asignarán a proyectos a través del Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en Comité de las dos entidades, dando cumplimiento de lo anterior y en virtud de definir las necesidades y temáticas en salud, el Comité FIS se reunió el día 31 de enero de 2024, en donde se aprueba la convocatoria “Misión Soberanía Sanitaria y Bienestar Social - Territorios Garantes de Salud”.

En congruencia con el marco normativo, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en articulación con el Ministerio de Salud y Protección Social, administrando los recursos del FIS, presenta la convocatoria “Misión Soberanía Sanitaria y Bienestar Social - Territorios Garantes de Salud” con el objetivo de Contribuir a la generación y/o fortalecimiento de las capacidades territoriales en salud, mediante el fomento de estrategias sectoriales e intersectoriales para el desarrollo, apropiación y/o validación de tecnologías en salud en Colombia con enfoque territorial y de diversidad.

Cada programa deberá estar conformado por tres (3) de proyectos y (1) modelo de evaluación del alcance de CTel de los proyectos de I+D+i interrelacionados, formulados y ejecutados por alianzas interdisciplinarias e intersectoriales, los cuales deberán estar orientados a solucionar problemáticas en soberanía sanitaria desde el fortalecimiento a los territorios con acciones sectoriales e intersectoriales para el desarrollo, apropiación o validación de tecnologías sanitarias que permitan transformar los modelos de atención con acciones integrales e integradas en los territorios bajo un enfoque de diversidad e interseccionalidad para las poblaciones en Colombia. Así como contribuir a la garantía de la equidad en el acceso a los recursos esenciales para la vida y la salud de sus poblaciones. Cada proyecto debe ser estructurado sobre una concepción integral e integrada de la salud, teniendo en cuenta aspectos como la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente, con enfoques territorial y de diversidad e interseccionalidad para las poblaciones en Colombia.

En el marco de la Ley 2294 de 2023, la cual expide el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, la convocatoria se alinea con lo siguiente: la transformación 2 “Seguridad Humana y Justicia Social”, catalizador B “Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar”, pilar 1 “Hacia un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo”, por lo cual esta convocatoria busca incentivar el desarrollo tecnológico y la investigación en el sector salud y fomentar la garantía de la disponibilidad de tecnologías y servicios innovadores para la “autonomía sanitaria y el bienestar social”.

Como resultado de lo anterior, en los artículos 161, 225 y 226 del PND, insta al Ministerio de Salud y Protección Social, en articulación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación al fortalecimiento para agilizar las autorizaciones de los procesos de fabricación, venta e importación de medicamentos y dispositivos y tecnologías en salud y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a fortalecer la institucionalidad para el sector de ciencia, tecnología e innovación y a basar la política de investigación e innovación en el enfoque de misiones. Bajo la misma transformación 2, catalizador C “Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida”, pilar 5 “Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio climático”, inciso A “Consolidación del Sistema de Educación Superior Colombiano”, el documento enuncia que en articulación con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) se debe fomentar la formación y vinculación de talento para atender las perspectivas y necesidades de investigación en áreas estratégicas, a través de la articulación de las Instituciones de Educación Superior con los sectores productivo, social y cultural.

Asimismo, en la transformación 4 del Plan Nacional de Desarrollo “Transformación productiva, internacionalización y acción climática”, catalizador D “Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía”, pilar 2

“Reindustrialización en actividades conducentes a la sociedad del conocimiento”, el documento señala la necesidad de fortalecer la institucionalidad para el sector de ciencia, tecnología e innovación; a fin de fomentar las vocaciones y la formación en CTel, generar conocimiento y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de alta calidad, y promover la transferencia y apropiación del conocimiento, de manera que se generen impactos positivos en el ámbito social, ambiental y económico del país.

Respecto al CONPES 4069 de 2021 “Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022 - 2031”, con la inclusión de jóvenes investigadores, la convocatoria contribuye al cumplimiento del objetivo estratégico “i) Incrementar las vocaciones científicas en la población infantil y juvenil; la formación en CTI, y la vinculación del capital humano relacionado en el mercado laboral, para cerrar las brechas de talento humano; fortalecer el capital humano en CTI del país, y aumentar la inserción y la demanda de doctores en el sector productivo”, en la línea de acción 1 “Incrementar las vocaciones científicas en la población infantil y juvenil del país”, así como con el objetivo estratégico “ii) Mejorar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico; la infraestructura científica y tecnológica, y las capacidades de las Instituciones Generadoras de Conocimiento (IGC) y de las entidades de soporte, para aumentar la calidad e impacto en la sociedad colombiana del conocimiento”, en las líneas de acción 4 “Incrementar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico” y 6 “Incrementar las capacidades de las IGC y de las entidades de soporte”.

Se espera que este mecanismo contribuya a la promoción de la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones (PIIOM) como una alternativa de intervención a partir de políticas públicas sistémicas que se basan en conocimiento de frontera para alcanzar objetivos específicos, abordando retos complejos de la sociedad, del ambiente y de la economía; así como al cumplimiento del objetivo general de la Misión Soberanía Sanitaria y Bienestar Social de garantizar la disponibilidad de conocimientos, tecnologías y servicios innovadores para la salud y el bienestar de toda la población colombiana, fortaleciendo las capacidades nacionales científicas, tecnológicas e industriales para desarrollar y producir tecnologías en salud de interés en salud pública, en particular, en la ruta de innovación “Tecnologías para el acceso oportuno, equitativo y justo”.

Frente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la convocatoria responde a: i) ODS No.3. *Salud y Bienestar: Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades*, este objetivo, se verá evidenciado a lo largo de los términos de referencia de la presente convocatoria, teniendo en cuenta que la misma está en el marco de la Política de Innovación e Investigación Orientada por Misiones, específicamente en la misión de Soberanía Sanitaria y el Bienestar Social de las comunidades; ii) ODS No. 5. *Igualdad de Género: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas*; la respuesta a este objetivo estará descrita dentro de los criterios de evaluación de la propuesta, en donde se definirá un puntaje específico para el grupo de investigadores que estén enmarcados en enfoque de diversidad e interseccionalidad, descrito en la presente convocatoria; iii) ODS No. 10. *Reducción de desigualdades: Reducir la desigualdad en los países y entre ellos*; la manera para dirigir la convocatoria a responder a este objetivo es que las acciones están dirigidas a los municipios categoría 4, 5 o 6, y la necesidad de conformar la alianza con entidades de orden territorial de estos mismos municipios; iv) ODS No. 16. *Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.*¹

Teniendo en cuenta estos elementos, el objeto de la convocatoria y las líneas temáticas definidas en el numeral 4 de los términos de referencia, se busca que los programas seleccionados como financiables favorezcan la democratización del conocimiento científico–tecnológico, incentivando el pensamiento crítico del ciudadano, la divulgación, comunicación y

¹ Objetivos de Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

apropiación social del conocimiento para la consolidación de una cultura científica, que valore y reconozca el potencial del conocimiento, para resolver grandes desafíos sociales, económicos desde la salud pública.

De esta manera, la presente convocatoria responde al el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, que tiene como objetivo fortalecer la gobernanza democrática y colaborativa y el gobierno multinivel de la salud pública, mediante el desarrollo de capacidades institucionales y sociales y la construcción de configuraciones territoriales que respondan a contextos diversos y apalanquen los procesos de toma de decisiones y de acción colectiva liderados por el Estado con amplia participación e interacción de actores estratégicos, sistemas administrativos, organizaciones sociales y de la ciudadanía; Plantea grandes líneas de acción: el Gobierno y Gobernanza de la Salud Pública, la Gestión Intersectorial de la Determinación Social de la Salud, la Gestión Integral de la Atención Primaria en Salud -APS, la Gestión Integral del Riesgo en Salud Pública, y la Gestión del Conocimiento para la Salud Pública. Todas estas líneas son centrales en materia de investigación, participación social, desarrollo industrial y tecnológico. Todo lo anterior, se hace visible en los presentes términos de referencia a través de la priorización de las líneas temáticas aquí descritas, las cuales permiten materializar y operacionalizar lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública (2022-2031), junto con las necesidades en salud impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En relación con el Plan Estratégico Institucional 2023-2026 y el Plan de Acción Institucional 2024, la presente convocatoria se encuentra alineada con los Objetivos Estratégicos Institucionales: *“Fortalecer la gobernanza del SNCTI y sus capacidades a través de las políticas públicas, planes y programas de CTel”, “Reducir las brechas territoriales, diferenciales y participativas en CTel” y “Adoptar enfoques de políticas públicas de investigación e innovación para resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales del país”,* a través de los Programas Estratégicos (PE):

“(PE3) Incrementar las vocaciones científicas en la población infantil y juvenil, la formación de alto nivel en CTel, y el fomento a la vinculación del capital humano en el SNCTI; para contribuir a la sostenibilidad ambiental, económica y al bienestar social”, toda vez que en la convocatoria se fomentarán las vocaciones científicas y capacidades investigativas, tecnológicas y de innovación a través de la vinculación de Jóvenes Investigadores e Innovadores, y

“(PE4) Fomentar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico, el reconocimiento, el fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica, de los actores del SNCTI y las capacidades de las Instituciones Generadoras de Conocimiento y de las entidades de soporte para aumentar la calidad e impacto del conocimiento en la sociedad”, teniendo en cuenta que se espera seleccionar proyectos para el desarrollo de biológicos, biotecnológicos, medicamentos, dispositivos, insumos, sistemas y servicios de atención en salud, terapias avanzadas y otras tecnologías en salud.

En el marco de la presente convocatoria se desarrollarán las siguientes actividades científicas y tecnológicas de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 591 de 1991 a través de los programas de I+D+i que resulten elegibles , entre ellas:

Numeral 1. “Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información”. A partir de los programas de I+D+i que se financiarán, en el marco de esta convocatoria se pretende lograr el desarrollo y la transferencia de tecnologías en salud (Ver Anexo 4. Glosario) a los municipios categoría 4, 5 o 6. De igual modo, se busca fortalecer la investigación y desarrollo tecnológico a través del apoyo de los programas articulados con las necesidades en salud. En este sentido, se pretende promover las vocaciones científicas de los jóvenes investigadores e innovadores colombianos con la investigación científica, definiendo como condición obligatoria, la vinculación de mínimo 3 Jóvenes Investigadores e

Innovadores en cada uno de los Programas seleccionados. Como consecuencia de lo anterior, se espera que se generen productos de CTel de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social y divulgación del conocimiento y de formación de recursos humanos, los cuales estén inmersos y contemplados dentro de cada uno de los proyectos que constituirán el Programa de I+D+i.

Numeral 2. “Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología”. Como resultado de los diferentes programas, se espera tener productos relacionados con la Generación de Nuevo Conocimiento, de Apropiación Social del Conocimiento, de Formación de Recurso Humano y de Desarrollo Tecnológico e Innovación (Ver Anexo 3. Descripción de los productos esperados).

Numeral 4. “Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica”, toda vez que cada programa que se presente en el marco de la convocatoria se enfocará en el desarrollo de tecnologías en salud y la transferencia de conocimientos y tecnologías. De manera adicional, se facilitará el acercamiento de los Jóvenes Investigadores e Innovadores a proyectos de innovación, así como su vinculación con entidades del SNCTI, generando desarrollo y apropiación de nuevas tecnologías en el sector salud.

Numeral 5. “Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras” toda vez que diferentes instituciones de manera individual y agregada participarán en el desarrollo, aprovechamiento, uso, modificación y difusión de nuevas tecnologías e innovaciones en salud, los programas de esta convocatoria incorporarán procesos de transferencia de tecnologías nacionales y extranjeras, que beneficiarán a los diferentes actores que participen y a los municipios seleccionados para llevar a cabo la intervención; con el fin de dar cumplimiento a las necesidades planteadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, manifestado en las líneas temáticas de la presente convocatoria, para así fortalecer las capacidades en salud de estos territorios.

Numeral 6. “Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional”. Se espera que todas propuestas se desarrollen en el marco de la cooperación con actores nacionales, específicamente Instituciones de Educación Superior (IES) o Centros de Investigación con alguna entidad de orden territorial en salud o con experiencia en temas relacionados y de esta manera, se estimule la formación de alianzas estratégicas con y entre los actores nacionales para el logro de los objetivos propuestos en la presente convocatoria y así tener acceso a conocimientos y tecnologías que aporten al fortalecimiento de las capacidades territoriales en salud y así mejorar la calidad de vida de las comunidades locales a mediano y largo plazo.

2. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Contribuir a la generación y/o fortalecimiento de las capacidades territoriales en salud, mediante el fomento de estrategias sectoriales e intersectoriales para el desarrollo, apropiación y/o validación de tecnologías en salud en Colombia con enfoque territorial y de diversidad.

2.2 Objetivos específicos

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

1. Impulsar el desarrollo de productos y procesos de I+D+i que fortalezcan modelos de atención integrales e integrados en salud para los territorios con enfoque territorial y de diversidad.
2. Promover y/o generar alianzas entre actores públicos, privados, nacionales e internacionales y reconocidos del SNCTI y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para la ejecución de programas de I+D+i.
3. Fomentar estrategias de CTel en salud dentro de los municipios con categoría 4, 5 o 6 con el fin de contribuir al cumplimiento de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en lo referente a la construcción de un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo.
4. Fortalecer la vocación científica de Jóvenes Investigadores e Innovadores a través de su vinculación en los programas de I+D+i.

3. DIRIGIDO A

Alianzas estratégicas conformadas por una entidad ejecutora y una entidad coejecutora (mínimo dos entidades):

1. Entidad Ejecutora

- Una Institución de Educación Superior (IES) pública o privada con domicilio en el territorio nacional o,
- Un Centro de Investigación Autónomo reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación² al cierre de la convocatoria o,
- Un Instituto Público reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación³ al cierre de la convocatoria.

Esta entidad será la encargada de presentar la propuesta, administrar los recursos financieros y garantizar su correcta ejecución, coordinar las acciones entre los integrantes de la alianza en función de su Modelo de Gobernanza y Carta Aval (Anexo 2), presentar informes técnicos y financieros. Además, será la interlocutora con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. La Entidad Ejecutora debe acreditar experiencia verificable en la ejecución de proyectos de I+D+i y será la responsable de todos los elementos normativos de ley (licencias, INVIMA, contratos, permisos, consultas previas, entre otros).

2. Entidad Coejecutora

- Una Institución de Prestación de Servicios de Salud⁴ (IPS) de carácter público, Empresa Social del Estado (E.S.E) que esté ubicada en los municipios categoría 4, 5 o 6⁵; o
- Una entidad de orden territorial en salud de los municipios categoría 4, 5 o 6; o

² De acuerdo con lo estipulado en el Procedimiento Reconocimiento de actores:

https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores

³ De acuerdo con lo estipulado en el Procedimiento Reconocimiento de actores:

https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores

⁴ Se verificará en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS <https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/>

⁵ Se verificará en el siguiente documento:

<https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36288/CT01+Categorizacion.xlsx/1472165e-1623-e2db-fc5e-8378a610b7e1>

- Una entidad de orden territorial fuera del sector salud o actores públicos⁶ que tengan experiencia en proyectos de I+D+i en salud y que estén ubicados⁷ u operen en los municipios categoría 4, 5 o 6.

En caso de no haber ninguna de estas entidades anteriormente mencionadas se permitirá en la alianza un prestador de servicios de salud privado que esté ubicado en los municipios categoría 4, 5 o 6.

Luego de haber conformado la alianza mínima, podrán participar como coejecutores otros actores del SNCTI definidos en el artículo 5 del Decreto 1666 de 2021 y/o del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en calidad de co-ejecutores (Ver Anexo 4. Glosario). Es necesario resaltar que podrán participar otras instituciones privadas o mixtas, si se cumplen los miembros mínimos de conformación de la alianza.

Notas:

1. Una vez conformada la alianza, podrán participar otros actores del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología o del Sistema General de Seguridad Social en Salud en calidad de co-ejecutores y/o colaboradores, además de Organizaciones Sociales.
2. En una misma propuesta, las entidades participantes de la alianza no podrán ostentar más de un rol. Las entidades participantes están limitadas a involucrarse en una única propuesta y no podrán asumir u ostentar más de un rol dentro de la convocatoria.
3. Las verificaciones relacionadas con la experiencia de las instituciones participantes se realizarán en la etapa de evaluación de las propuestas que cumplan los requisitos, de los documentos adjuntos en plataforma SIGP y conforme a lo establecido en el numeral 8.7, del presente documento..
4. Las entidades coejecutoras deberán realizar aportes de contrapartida, ya sea en especie o en dinero y realizará ejecución técnica y no financiera.

ENTIDADES COLABORADORAS

Podrán participar como Entidades Colaboradoras del programa de I+D+i aquellas entidades colombianas o extranjeras, Centros de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Ciencia, Centros de Innovación, Empresas Altamente Innovadoras, Incubadoras de Empresas de Base Tecnológica, Institutos Públicos reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y otros actores del SNCTI o del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Ver Anexo 4. Glosario de Términos), quienes no recibirán recursos de financiación de esta convocatoria, ni realizarán aportes de contrapartida, pero están en capacidad de aportar al logro de los objetivos del Programa o de sus proyectos. En este caso, dicha participación deberá ser avalada por el representante legal o quien haga sus veces de la Entidad Ejecutora, justificando la pertinencia y el aporte de la participación en la carta unificada de aval que constituirá el compromiso institucional y el modelo de gobernanza (ver Anexo 2. Carta Unificada de Aval, Compromiso Institucional y Modelo de Gobernanza).

ORGANIZACIONES O MOVIMIENTOS SOCIALES (OPCIONAL): según el Ministerio del Interior, se definen como entidades conformadas por personas naturales o jurídicas que comparten intereses, objetivos y valores comunes, y que se organizan de manera voluntaria para llevar a cabo actividades que contribuyan al bienestar social y al

⁶ Deberán adjuntar el documento que los acredite como actor público, acuerdos de conformación o el acto administrativo que haga de sus veces.

⁷ Se verificará el domicilio principal de la entidad en el siguiente documento:

<https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36285/DIRECTORIO+ECP+--+Actualizado.xlsx/cdd39e84-081d-ad8a-b700-e32a64a22f67>

desarrollo del país. Estas organizaciones pueden tener diversos propósitos, como la promoción de derechos humanos, la participación ciudadana, el desarrollo comunitario, la protección del medio ambiente, entre otros.

Es fundamental destacar que las organizaciones o movimientos sociales no son obligatorios en la convocatoria, sin embargo, al incluirlos, se deberá presentar el registro de Personería Jurídica como se encuentra estipulado en las leyes 2166 de 2021 y 1508 de 2012; estas no recibirán recursos de financiación de esta convocatoria, ni están obligados a realizar aportes de contrapartida. La participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) sumará puntos a la ponderación final de la propuesta y al ser una condición opcional no es inhabilitante. Además, si estas organizaciones están ubicadas en municipios con categoría 4, 5 o 6, se sumarán puntos a la ponderación final.

4. RUTA DE INNOVACIÓN Y LÍNEAS TEMÁTICAS

Los programas de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación que se presenten a esta convocatoria deberán alinearse con la *“Misión de Soberanía Sanitaria y Bienestar Social”* en el marco de la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y contribuir al desarrollo de la ruta de innovación *“Tecnologías para el acceso oportuno, equitativo y justo”*⁸.

Es requisito para la participación en la convocatoria que los programas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación que se presenten, contribuyan al desarrollo de una de las rutas planteadas en la Misión de Soberanía Sanitaria y Bienestar Social, que se exponen en el presente numeral, por lo cual, estos programas de Innovación, deberán responder a una de las siguientes líneas temáticas:

1. Fortalecimiento CTel para respuestas frente a transformaciones del medio ambiente por la acción humana

Busca la construcción y ejecución de programas de I+D+i sobre problemáticas de la relación entre las transformaciones en la naturaleza generadas por el actual modelo de desarrollo en el ambiente y la salud colectiva; por ejemplo: transformaciones del proceso salud enfermedad por exposición a la contaminación del aire, el agua y el suelo; impacto de los desechos de antimicrobianos frente a la resistencia de estos en la salud humana, animal, plantas y medio ambiente, entre otros.

2. Fortalecimiento CTel para un envejecimiento activo y con equidad

Se podrán presentar Programas de I+D+i que desarrollen iniciativas para mejorar la calidad de vida y la equidad en acceso a servicios integrales de salud. Por ejemplo: tecnología para la promoción de factores protectores para que las personas disfruten de más años de vida y con mayor calidad; prevención y desarrollo de tecnologías para enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades metabólicas, neurodegenerativas, discapacidad, enfermedades respiratorias crónicas, salud bucal, entre otras.

3. Fortalecimiento CTel para modelos de atención predictivo, preventivo y resolutivo, sustentado en la Atención Primaria en Salud

⁸ Versión preliminar de la Hoja de ruta de la Misión Soberanía Sanitaria y Bienestar Social del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicada en el sitio web del Ministerio para consulta ciudadana: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/noticias/4_documento_de_politica_soberania_sanitaria.pdf

Se podrán presentar Programas de I+D+i sobre tecnologías para la prevención primaria y que aborden problemáticas en relación a gasto de bolsillo en salud, efectividad de los programas de prevención, mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, morbilidad y discapacidad evitables, diagnóstico temprano, gestión de la salud pública adaptada a los territorios, tecnologías y salud digital para la atención integral, educación y comunicación para la salud. Adicionalmente, el desarrollo de tecnologías para la identificación temprana de procesos patológicos en las colectividades.

4. Fortalecimiento CTel para el control o la eliminación de enfermedades desatendidas o transmitidas por vectores

Se podrán presentar Programas de I+D+i para el desarrollo de tecnologías para la promoción, prevención, recuperación de la salud y rehabilitación en enfermedades desatendidas o transmitidas por vectores. Por ejemplo: enfermedad de Chagas, fascioliasis, helmintiasis transmitidas por el suelo, lepra, leishmaniasis, filariasis linfática, oncocercosis, peste, rabia humana transmitida por perros, esquistosomiasis, sífilis congénita, tétanos neonatal y tracoma.

5. Fortalecimiento CTel para proceso de trabajo en salud con respeto de derechos

Programas de I+D+i sobre problemáticas en la distribución, disponibilidad, formación del talento humano en salud; las condiciones de empleo y trabajo digno y decente del talento humano en salud y misión médica.

6. Fortalecimiento CTel para la comprensión y transformación de la salud colectiva desde la determinación social

Programas de I+D+i que desarrollen tecnologías desde la problematización de procesos históricos y sociales que determinan las condiciones de vida y trabajo de las poblaciones en los territorios; por ejemplo: transformación de los procesos de trabajo para entornos de trabajo seguros y saludables; comprensión socio-histórica de los procesos determinantes de la salud mental, para la prevención y atención de problemas y trastornos mentales de la población en todos los entornos y momentos del curso de vida.

7. Salud Propia, conocimientos y saberes ancestrales

Programas de I+D+i para el desarrollo y apropiación de tecnologías la co-construcción de acciones en salud desde el diálogo de saberes y el desarrollo de acciones en salud desde otras cosmovisiones. Además, se incluirán aspectos relacionados con la adopción y desarrollo de tecnologías sanitarias y alternativas terapéuticas basadas en los saberes ancestrales de los territorios. En este marco se hacen preponderantes programas que fortalezcan la salud rural y la salud intercultural.

8. Evaluación de políticas y sistemas de salud

Programas de I+D+i para el desarrollo y apropiación de tecnologías para la evaluación de políticas, programas o acciones en salud. Por ejemplo, evaluación integral de políticas en salud, construcción de modelos innovadores de análisis de datos para determinar impactos de políticas, programas, proyectos y acciones; monitoreo crítico de acciones para transformar procesos de determinación de la salud.

5. ENFOQUE TERRITORIAL

El país presenta grandes brechas en CTel entre los territorios, las cuales se ven reflejadas en una concentración de la actividad científica en pocos departamentos. Por otra parte, se evidencia un bajo reconocimiento y explotación de las potencialidades regionales y sociales, en la generación y uso del conocimiento. En el CONPES 4069 de 2021 se identifican algunas problemáticas asociadas a los sistemas regionales de innovación y a las brechas sociales que dificultan el fortalecimiento de la contribución de la CTel en la sociedad colombiana, entre ellas: (i) la alta exclusión social en el desarrollo de la CTel; y (ii) la alta heterogeneidad en las capacidades en CTel entre regiones.⁹

En congruencia con lo anterior, el documento de "Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones"¹⁰ planteó como uno de sus objetivos estratégicos respaldar y financiar iniciativas territoriales de ciencia, tecnología e innovación para promover la salud, prever y prevenir enfermedades, todo bajo el enfoque de soberanía sanitaria. Por esta razón, la presente convocatoria busca que los programas de investigación, desarrollo e innovación a financiar reconozcan la conexión entre territorio y salud. Se pretende que la generación y apropiación del conocimiento integren la perspectiva de la distribución espacial del proceso salud-enfermedad y la comprensión del territorio como un escenario social que determina las condiciones de existencia de las comunidades¹¹

En este contexto, y en concordancia con lo estipulado en el CONPES 4069 de 2021, se plantean dos desafíos para el enfoque territorial: 1. Fortalecer las capacidades a través de programas de I+D+i en territorios que han experimentado históricamente una limitada generación y aplicación del nuevo conocimiento en salud; 2. Promover la transferencia de conocimiento entre alianzas interinstitucionales e interregionales, con el fin de ampliar las capacidades en soberanía sanitaria y de esta misma manera, constituir un entorno propicio para la elaboración de modelos de atención integrales e integrados.

En consecuencia, el objeto de la convocatoria busca la democratización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a partir de la consolidación de alianzas entre entidades territoriales en los departamentos y municipios, es por ello que se establece que la alianza deberá incluir al menos una E.S.E, una institución de entes territoriales o un actor público relacionado con las temáticas de la convocatoria y que esté ubicada en municipios de categorización 4, 5 o 6, teniendo en cuenta que la clasificación, es realizada por la Contaduría General de la Nación o por la auto categorización del gobernador o alcalde, en concordancia con la normatividad vigente para el 2024.¹²

La categorización de los municipios es realizada con la información reportada y suministrada por las entidades territoriales en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO), la cual, permite a la Contaduría General de la Nación certificar los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) y los Gastos de Funcionamiento de cada departamento, distrito y municipio del país para cada una de las vigencias¹³. Por lo tanto, aquellos municipios que son clasificados dentro de las categorías 4, 5 o 6, son considerados como territorios que disponen de menores ingresos en la nación, y por consiguiente, constituyen recursos limitados designados para las entidades territoriales en salud, siendo en su mayoría instituciones de baja complejidad y con múltiples obstáculos para resolver problemáticas en salud, lo cual interfiere en la capacidad de generar y apropiar tecnologías en salud.

⁹ Conpes 4069-2021 "Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031". Ver: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/conpes_4069.pdf

¹⁰ Documento de consulta. https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/noticias/4_documento_de_politica_soberania_sanitaria.pdf

¹¹ El territorio como categoría fundamental para el campo de la salud pública. Elis BordeMauricio Torres-Tovar. (2017). <https://doi.org/10.1590/0103-11042017S222>

¹² Contaduría General de la Nación. Resolución 410 del 29 de noviembre del 2023. Por la cual se expide la certificación de categorización para la vigencia 2024 de las entidades territoriales: departamentos, distritos y municipios.

<https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36288/CT01+Categorizacion.xlsx/1472165e-1623-e2db-fc5e-8378a610b7e1>

¹³ Contaduría General de la Nación. <https://www.contaduria.gov.co/cat-depto-distritos-municipio>

Teniendo en cuenta lo previamente señalado, para dar cumplimiento con el enfoque territorial dentro de la presente convocatoria, el proponente, deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: Cumplir con lo establecido para la alianza como se menciona en el Numeral 3 “Dirigido a” y dentro de la propuesta se debe plantear la ejecución de una fase de transferencia y aplicación de desarrollos tecnológicos en los territorios seleccionados por la alianza.

Los programas podrán obtener puntos bajo el criterio de enfoque territorial definido en el Numeral 14 - Criterios de Evaluación.

6. ENFOQUE DE DIVERSIDAD E INTERSECCIONALIDAD

Desde este enfoque se reconoce la diversidad como un estructural de la condición humana y por ende siempre presente tanto en lo singular, como en lo colectivo y lo contextual. Esto permite plantear que los matices de la diversidad y sus acumulados pueden de entrada no generar necesariamente condiciones y/o situaciones que ameriten una atención particular; pero sus dinámicas e interacciones sociales, pueden durante el trascurso de la vida, establecer indeseables que configuran desigualdades, discriminación, segregación exclusión y rezagos que generan vulneración de derechos y condiciones de vulnerabilidad.

Se recoge del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 la incorporación de categorías de la diversidad que orientarán el abordaje de los sujetos de derecho y la cualificación de sus acciones. Se asumen como estructurales de lo humano, el curso de vida y la perspectiva de género, en tanto son connaturales a la totalidad de los habitantes a quienes se dirige. En este mismo sentido y para los pueblos y comunidades étnicas, se releva la etnicidad sustentada en su identidad milenaria y cosmovisiones, que incluso resignifican tanto el curso de vida como el género. Ellos (pueblos y comunidades) son los dinamizadores de sus culturas y tienen reconocimientos específicos de derechos colectivos que no se comparten con otros grupos de la sociedad. Adicionalmente, se incluyen diferenciales relacionados con la discapacidad (capacidades diferenciales), migración, conflicto armado, entre otros¹⁴.

Por otra parte, se entiende interseccionalidad como una perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (género, discapacidad, etapa del ciclo vital, pertenencia étnica y campesina, entre otras) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantivamente diferentes entre los sujetos¹⁵.

Desde esta perspectiva, los programas de I+D+i de la presente convocatoria buscarán diseñar, implementar y evaluar las acciones propuestas con el fin de aportar oportunidades para el desarrollo de sus capacidades territoriales y distribuyendo los bienes y servicios de salud en condiciones de aceptabilidad y accesibilidad.

En este contexto, la presente convocatoria cuenta con las siguientes categorías de enfoque de diversidad e interseccionalidad, cuyo objetivo es democratizar la ciencia, la tecnología y la innovación, buscando el cierre de brechas, el crecimiento y la consolidación de las comunidades científicas en los departamentos y municipios.

¹⁴ Tomado del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/PSP/documento-plan-decenal-salud-publica-2022-2031.pdf>

¹⁵ Tomado de: caracterización del proceso: transversalización del enfoque diferencial

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/TEDC01.pdf>

Por último, el programa deberá caracterizar el recurso humano que participará (indicando su dedicación de tiempo al mismo) en el desarrollo del programa teniendo las siguientes alternativas a través de las cuales se busca democratizar la CTel.

Cabe resaltar que en el marco de esta convocatoria, los enfoques mencionados se tendrán en cuenta desde dos perspectivas diferentes al momento de la evaluación de los programas que se postulen:

1. **INVESTIGADOR(ES) PERTENECIENTE(S) A POBLACIÓN DE DIVERSIDAD:** se otorgarán puntos por enfoque diferencial e interseccional en virtud de las características diferenciales que acredite(n) los investigadores del programa. Para otorgar los puntos asociados a este ítem, se exigirá la documentación que se especifica en la **Tabla 1. Categorías de enfoque diferencial e interseccional para los investigadores**, de este numeral, según cada categoría.
2. **POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA CON ENFOQUE DE DIVERSIDAD:** se revisará dentro del contenido de la propuesta la población objetivo de la misma y se otorgarán puntos por enfoque diferencial e interseccional a aquellos proyectos que beneficien a personas que pertenezcan a población diferencial, independiente de las características diferenciales acreditadas por los investigadores del programa. Para otorgar los puntos asociados a este ítem, se tendrá en cuenta la descripción de cada población diferencial dentro del contenido de la propuesta, según la **Tabla No. 2 Categorías de enfoque diferencial para población beneficiaria del programa**, de este numeral, el evaluador revisará en detalle del contenido de la propuesta para verificar la caracterización de la población que impacta directamente el programa.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es consciente de la creciente necesidad y pertinencia de reconocer y ofrecer oportunidades diferenciales en virtud de las situaciones de vida, particularidades, brechas y desigualdades entre los distintos grupos poblacionales; por tal razón, la presente convocatoria amplía el reconocimiento de categorías de enfoque diferencial a los siguientes grupos poblacionales:

Tabla No. 1 Categorías de enfoque de diversidad e interseccionalidad para los INVESTIGADORES

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad	Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno (Ley 1448 de 2011, artículo 3).	Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP la certificación a título personal expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas.

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Población en condición de discapacidad	Física Auditiva Visual Sordo-ceguera Intelectual Psicosocial Múltiple Talla baja	Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP el certificado de acuerdo con la normatividad vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
Población en reincorporación	Excombatientes de grupos armados al margen de la ley y que se acogieron a los acuerdos de paz del gobierno nacional.	Se tendrá en cuenta a todas aquellas personas que acrediten esta categoría adjuntando en el SIGP la certificación de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz como en "proceso de reincorporación exintegrante FARC-EP" y que se encuentren en estado "Activo" en el proceso de la Ruta de Reincorporación.
Etnicidad	Población indígena Población negra / Afrocolombiano / Afrodescendiente Raizal Rom (gitano) Palenquero	Población Indígena; Población Negra / Afrocolombiano / Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero que adjunte en el SIGP el certificado a título personal expedido por el Ministerio del Interior.
Otras vulnerabilidades, potencialidades o diversidades	Los migrantes internacionales	Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP el Permiso por Protección Temporal vigente (PPT).

Tabla No. 2 Categorías de enfoque diversidad e interseccionalidad para POBLACIÓN BENEFICIARIA del Programa

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Mujeres	El programa impacta a grupos de personas de sexo femenino.
Identidad y Orientación sexual diversa	El programa trabaja con colectivos de personas con identidades y orientaciones sexuales diversas: población LGBTIQ+ (Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans, Intersexual, Queer, entre otras).
Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad	El programa busca impactar a personas que individual o colectivamente han sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3).

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Población en reincorporación	El programa busca impactar a personas en proceso de reincorporación y reintegración, en el marco del proceso de paz entre el Gobierno Colombiano y Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep), así como de procesos de reincorporación y reintegración individuales.
Pueblos y comunidades étnicas	El programa busca impactar población indígena; población Negra/Afrocolombiana /Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero.
Población en condición de discapacidad	El programa busca impactar a personas en condición de discapacidad, ya sea física; auditiva; visual; sordoceguera; intelectual; psicosocial; múltiple y/o sus familias.
Campesinos	El programa busca impactar a población campesina definida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como población involucrada vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmersa en formas de organización basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de su fuerza de trabajo.

7.VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación fomentará las vocaciones científicas y capacidades investigativas, tecnológicas y de innovación a través de la vinculación de Jóvenes Investigadores e Innovadores, durante el desarrollo del Programa de I+D+i (ver Numeral 10-DURACIÓN Y FINANCIACIÓN), los cuales al momento de su vinculación deberán cumplir con las orientaciones y requisitos que se señalan a continuación:

Orientaciones generales:

- 7.1. Cada Programa I+D+i debe incluir mínimo tres (3) y máximo cinco (5) Jóvenes Investigadores e Innovadores de pregrado y/o Jóvenes Investigadores e Innovadores profesionales.
- 7.2. Los Jóvenes Investigadores e Innovadores serán vinculados al Programa I+D+i, con responsabilidades definidas en la generación de nuevo conocimiento. Además, aportarán nuevos elementos innovadores para el desarrollo de los procesos de investigación y acercarán el conocimiento a los grupos de interés.
- 7.3. La vinculación de los Jóvenes Investigadores e Innovadores se realizará por un período de doce (12) meses prorrogables hasta por doce (12) meses adicionales. La Entidad Ejecutora garantizará el pago al Joven Investigador e Innovador en los montos mencionados en el Numeral 10 - Duración y Financiación.
- 7.4. Los Jóvenes Investigadores e innovadores deben elaborar un informe técnico de avance a la mitad de la ejecución de su vinculación, el cual será remitido al Ministerio por parte de la Entidad Ejecutora donde se encuentra vinculado.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

- 7.5. Los Jóvenes Investigadores e innovadores deben elaborar un informe técnico final de la ejecución de su vinculación, el cual será remitido al Ministerio por parte de la Entidad Ejecutora donde se encuentra vinculado.
- 7.6. Los Jóvenes Investigadores e Innovadores deberán entregar como producto final un artículo en autoría o coautoría en formato de revista indexada tipo publicable para ser sometido en una revista categorías A1, A2, B o C o su Homologación de categoría con cuartiles o un (1) producto de apropiación social del conocimiento que dé cuenta de los procesos de transferencia del conocimiento a los territorios involucrados en el programa.
- Nota:** Los productos declarados en cada proyecto deberán ser acordes con los alcances y componentes de I+D+i de estos, lo cual será considerado en el proceso de evaluación, así como el número y calidad de los productos.
- 7.7. La Entidad Ejecutora deberá entregar al Ministerio un informe financiero a la mitad y al final de ejecución de los contratos de jóvenes investigadores.
- 7.8. Se podrá hacer cambio del Joven Investigador e Innovador siempre y cuando se cuente con renuncia por escrito del Joven saliente y el Joven Investigador e Innovador de reemplazo tenga un perfil igual o superior y cumpla con las consideraciones señaladas en la presente convocatoria al momento de su vinculación, y ejecutará los recursos que quedan disponibles en el tiempo restante del contrato. Sólo se permitirá el cambio por justificación motivada, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.
- 7.9. En caso de renuncia de un Joven Investigador e Innovador durante la ejecución del contrato, la Entidad Ejecutora entregará un informe técnico de las actividades de CTel desarrolladas por el beneficiario y de ser requerido reintegrar los recursos no ejecutados siguiendo las instrucciones que serán dadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 7.10. En caso de ser requerido, los Jóvenes Investigadores e Innovadores como beneficiarios de la convocatoria deberán participar en espacios que convoque el Ministerio para la divulgación de los resultados o para el fortalecimiento del proceso de formación y vocaciones científicas.
- 7.11. Los Jóvenes Investigadores e Innovadores deberán tener registrada y actualizada su hoja de vida en el CvLAC.
- 7.12. Para el inicio de la ejecución del Programa de I+D+i deberá garantizarse que queden identificados y vinculados al menos tres (3) Jóvenes Investigadores e Innovadores.
- 7.13. Los Jóvenes Investigadores e Innovadores contarán con el apoyo de un tutor, que podrá ser un investigador del equipo científico del Programa de I+D+i y será quien realice el acompañamiento en las actividades y resultados esperados de los Jóvenes Investigadores e Innovadores, un tutor puede tener a cargo uno o varios jóvenes investigadores .
- 7.14. Cada Joven Investigador e Innovador deberá tener definido un plan de actividades y resultados esperados relacionado con el Programa I+D+i y proyectos asociados . Este plan debe entregarse al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación al momento de vincularlo al Programa, y debe ser coherente con el perfil y funciones registrados en la ficha del SIGP. El plan deberá estar avalado por el Director Científico del programa quien deberá garantizar la selección y vinculación del joven al Programa de I+D+i y garantizar su cumplimiento (Ver Anexo 7. Plan de actividades de los Jóvenes Investigadores e Innovadores).

Orientaciones para la selección de los jóvenes investigadores:

A continuación se señalan las condiciones que deben cumplir los jóvenes investigadores e innovadores para su selección y vinculación a los Programas de I+D+i.

- 7.15. Edad:** tener máximo 28 años de edad al momento de la vinculación. Esta condición deberá ser validada con el documento de identidad por ambas caras.
- 7.16. Estado académico:** El o la joven en calidad de estudiante de pregrado debe haber cursado mínimo el 80% de los créditos académicos. Para acreditar esta condición deberán presentar certificado expedido por la Institución de Educación Superior a la que se encuentra vinculada, en el que se indiquen los créditos académicos cursados al momento de su postulación y el total de estos en el programa de formación en el que se encuentra vinculada. Se aceptarán los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de Educación Superior. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las Instituciones de Educación Superior.

Los o las jóvenes en calidad de profesionales recién graduados, deberán haber obtenido su título profesional en los últimos 3 años al momento de su vinculación o tener pendiente la ceremonia de grado. Para acreditar esta condición deberá presentar uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma y/o acta de grado, o (ii) certificado donde se indique que ha culminado sus estudios y requisitos necesarios para la obtención del título.

- 7.17. Promedio académico:** los jóvenes de pregrado deben acreditar un promedio general acumulado del pregrado obtenido al momento de la postulación de mínimo 3.8. Para acreditar esta condición se deberá presentar certificado o documento electrónico expedido y descargado a través de los sistemas de información de la Institución de Educación Superior (IES) a la que se encuentra vinculado donde se evidencie el promedio general acumulado en una escala de 0.0 a 5.0. En caso de que la escala empleada por la IES sea diferente, adjuntar la respectiva equivalencia expedida por la IES.

Los jóvenes profesionales deben acreditar un promedio general del pregrado de mínimo 3.8. Para acreditar esta condición se debe adjuntar certificado o documento equivalente de la Institución de Educación Superior (IES) a la que se encuentra vinculado donde se evidencie el promedio general obtenido en el pregrado en una escala de 0.0 a 5.0. En caso de que la escala empleada por la Institución de Educación Superior sea diferente, adjuntar la respectiva equivalencia expedida por la IES. Serán válidos los documentos electrónicos expedidos a través de los sistemas de información de las IES.

Nota: el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, solicitará la información y documentación del Joven investigador e innovador, con el fin de aprobar y avalar su vinculación dentro del Programa de I+D+i.

Orientaciones que inhabilitan al joven investigador:

- 7.18.** Ser beneficiario de manera simultánea de convocatorias financiadas o cofinanciadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en su participación como Joven Investigador e Innovador.
- 7.19.** Haber recibido financiación del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores por dos o más contratos relacionados con becas pasantías o pasantías de investigación.

- 7.20. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en ley y reglamentos.

8. REQUISITOS

Requisitos de participación de la alianza:

- 8.1. Inscribir y finalizar la inscripción de la propuesta del Programa y los proyectos derivados en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – SIGP. La propuesta deberá contener la información requerida en el Anexo 1: Contenidos del Programa de I+D+i y deberá seleccionar alguna de las líneas temáticas definidas en el numeral 4 “*RUTA DE INNOVACIÓN Y LÍNEAS TEMÁTICAS*” de los presentes Términos de Referencia.
- 8.2. Cumplir con lo establecido en el numeral 3. “*DIRIGIDO A*” de los presentes términos de referencia.
- 8.3. Adjuntar el Anexo 2. “*Carta Unificada de aval, Compromiso Institucional y Modelo de Gobernanza*”, debidamente diligenciado y firmado por los representantes legales o apoderados de todas las entidades nacionales que hagan parte de la alianza. En el caso de apoderado(s), de manera obligatoria deberá anexar a cada una de las propuestas presentadas el/los documento(s) que lo(s) acrediten y faculden para la representación legal de la entidad. No anexar la “*Carta Unificada de aval, Compromiso Institucional y Modelo de Gobernanza*” debidamente diligenciada será causal de rechazo de la propuesta.

A su vez, el modelo de gobernanza de la alianza deberá presentarse debidamente diligenciado en la carta de aval. Las entidades que hagan parte de la Alianza deberán comprometer conjuntamente una contrapartida en dinero y/o especie, como lo establece el NUMERAL 10. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN por un monto mínimo del 15% del valor solicitado al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para financiar el Programa de I+D+i y se deberá especificar que la Entidad Ejecutora es quien deberá manejar los recursos del Programa de I+D+i. Sin embargo, en caso de incluir organizaciones o movimientos sociales, el valor de la contrapartida de la alianza, será de mínimo el 10% del valor solicitado al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para financiar el Programa de I+D+i. En todo caso, en la carta de aval se deberá especificar el aporte de contrapartida en especie y/o dinero.

Los Centros autónomos y reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que hagan parte de la alianza, no están obligados a realizar aportes de contrapartida de conformidad con el numeral 8.2.2 de la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTI adoptada mediante Resolución No. 1473 de 2016. El porcentaje total deberá ser cubierto en tal caso por las demás entidades que conforman la alianza.

En los casos en los cuales las entidades que integran la alianza, decidan otorgar recursos adicionales para la financiación de los Jóvenes Investigadores e Innovadores, podrán hacerlo e informar como contrapartida en dinero o especie en el Anexo 2 Carta Unificada de Aval, Compromiso Institucional y Modelo de Gobernanza.

- 8.4. Las entidades que hagan parte de la alianza deberán adjuntar el documento o acto administrativo que acredite su existencia o representación legal con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses:

Nota: Para las Empresas Sociales del Estado e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud: se verificará su existencia en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. (<http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/>). Cuando la alianza vincule organizaciones y/o comunidades, deberá adjuntar el Anexo 6 “Modelo de aval de la organización social” debidamente suscrito junto con el certificado de personería jurídica y representación legal emitido por las entidades correspondientes dentro de los territorios, que tengan esta competencia. Las entidades colaboradoras vinculadas a la alianza se verificarán en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), las entidades que no cuenten con RUES, deberán adjuntar: certificado de existencia y representación legal o el que haga sus veces con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.

Nota: En el caso que la alianza cuente con una entidad de orden territorial fuera del sector salud o actores públicos deberán adjuntar el documento que los acredite como actor público, acuerdos de conformación o el acto administrativo que haga sus veces.

8.5. En el SIGP deberán registrarse un total de tres (3) proyectos articulados al Programa de I+D+i postulado y un (1) modelo de evaluación del alcance de los proyectos realizados en el Programa I+D+i (Ver Numeral 14. Criterios de evaluación).

Nota: Los evaluadores, serán quienes revisen la coherencia de los tres proyectos y el modelo de evaluación del alcance del Programa de I+D+i.

8.6. El valor solicitado para ser financiado para cada uno de los Programas I+D+i deberá estar definido de acuerdo con los topes máximo y mínimo establecidos para cada línea temática en el numeral 10. Duración y financiación.

8.7. Adjuntar el Anexo 5. “Experiencia de las entidades que integran la alianza” debidamente diligenciado y adjuntar los soportes que sustentan la experiencia. La entidad ejecutora deberá demostrar experiencia en al menos un (1) proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación ejecutado en temáticas de salud.

Para acreditar lo anterior, la entidad ejecutora deberá presentar: i) certificación de la ejecución del contrato o ii) acta de liquidación, donde se certifique el cumplimiento del objeto contractual del mismo que den cuenta de la experiencia relacionada.

Nota: En caso que la alianza cuente con una entidad de orden territorial fuera del sector salud o actores públicos deberá diligenciar el Anexo 5. “Experiencia de las entidades que integran la alianza” y adjuntar los soportes que sustentan la experiencia.

8.8. Al momento de inscripción de la propuesta en el SIGP, se debe inscribir el personal correspondiente e identificar el nombre del Director del Programa de I+D+i y de los investigadores principales de los proyectos que conforman el Programa.

8.9. Para la ejecución del Programa de I+D+i, el equipo de trabajo deberá registrarse en el SIGP y la información registrada deberá ser igual a la información descrita sobre el equipo de trabajo en el Anexo 2. “Carta Unificada de aval, Compromiso Institucional y Modelo de Gobernanza”; deberá tener mínimo la siguiente composición para el personal científico:

Director del Programa I+D+i: Al momento de presentar la propuesta, se deberá tener asignado un único Director debidamente identificado con nombre completo, número de identificación y filiación institucional, con registro CvLAC

actualizado, deberá tener reconocimiento de investigador Emérito, Sénior o Asociado de acuerdo con la clasificación vigente del Ministerio al cierre de la convocatoria y estar vinculado como personal de planta a alguna de las entidades que pueden actuar en calidad de Ejecutor.

Para acreditar la vinculación laboral como personal de planta deberán adjuntar una certificación expedida por la entidad a la cual se encuentre vinculado, la certificación debe estar expedida con fecha máxima de 45 días antes al cierre de la convocatoria.

Investigadores principales de los proyectos que hacen parte del Programa: En este rol fungirán quienes cumplan alguno de los siguientes requisitos:

Ser reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como investigador Emérito, Senior, Asociado o Junior: perteneciente a un IES o un Centro de Desarrollo Tecnológico (dependiente o autónomo) público, privado o mixto, con sede en Colombia o a un Centro o Instituto de Investigación (dependiente o autónomo) público, privado o mixto, reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con registro CvLAC actualizado.

Cada proyecto deberá tener asignado un único investigador principal debidamente identificado en la propuesta (nombre completo, número de identificación y filiación institucional), con registro CvLAC actualizado. En el rol de investigador principal, un investigador podrá actuar como tal en un (1) proyecto durante la ejecución del Programa. Adicionalmente, en el modelo de evaluación de alcance del Programa se deberá asignar un líder quien cumpla las funciones establecidas de un Investigador principal de los proyectos de CTel.

El Director del Programa de I+D+i podrá ser también investigador principal de solamente uno (1) de los proyectos relacionados con la propuesta.

Para acreditar la vinculación laboral como personal de planta deberán adjuntar una certificación expedida por la entidad a la cual se encuentre vinculado, la certificación debe estar expedida con fecha máxima de 45 días antes al cierre de la convocatoria.

Coinvestigadores: Todos los coinvestigadores nacionales deberán contar con registro CvLAC actualizado y se deberán adjuntar en el SIGP las hojas de vida actualizadas de los coinvestigadores internacionales (cuando aplique). Si al momento de presentar la propuesta ante el Ministerio no se ha seleccionado a un determinado coinvestigador nacional, se deberá definir en la propuesta su perfil, funciones y recursos; y una vez la persona sea seleccionada deberá crear o actualizar su CvLAC y el Director Científico informar al Ministerio para recibir aprobación previa a la vinculación de esta persona.

8.10. Presentar el aval del Comité de Ética/Bioética nacional donde especifique claramente que el programa de I+D+i ha sido revisado y avalado en sus componentes éticos e instrumentos a emplear. Adicionalmente, se debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de Ética que lo expide.

8.11. Adjuntar el Anexo 7. “Plan de actividades de los jóvenes investigadores e innovadores” completamente diligenciado.

8.12. Adjuntar las evidencias del trámite, consultas previas, o la existencia de permisos y licencias ambientales necesarios para la ejecución de la propuesta, de acuerdo con la normatividad colombiana vigente (si aplica).

8.13. Enfoque de diversidad e interseccional: Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante. Aquellos investigadores que pertenezcan a población con enfoque de diversidad e interseccionalidad en alguna de las categorías que se especifican en la Tabla No. 1 “Categorías de enfoque de diversidad e interseccionalidad para los INVESTIGADORES”, deberán adjuntar la documentación que se especifica en la columna “Descripción” de la Tabla No. 1, además copia de su documento de identidad y registrarse en el formulario del SIGP en el rol que vaya a desempeñar en el programa, para poder optar por los puntos correspondientes al enfoque de diversidad e interseccionalidad, por razón de sus características particulares.

8.14. **Requisitos del Joven Investigador e Innovador:** En el registro del Programa de I+D+i en el SIGP, deberán quedar registrados en los proyectos el perfil, funciones y presupuesto destinado para la vinculación de cada uno de los Jóvenes Investigadores e Innovadores (mínimo 3, máximo 5 Jóvenes). Estos serán cupos, por lo tanto, para el registro de la propuesta postulada no se exigirá la identificación del (la) Joven Investigador e Innovador, con la salvedad de que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, solicitará la información y documentación del Joven investigador e innovador, con el fin de aprobar y avalar su vinculación dentro del Programa de I+D+i según las condiciones evidenciadas en el Numeral 7 VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES de los presentes términos de referencia.

Nota:

1. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
2. El proponente deberá tener en cuenta que con el incumplimiento de alguno de los requisitos no podrá pasar a la etapa de evaluación de la convocatoria.
3. En la etapa de subsanación de requisitos no se podrá modificar la información registrada en el formulario SIGP concerniente a la Entidad ejecutora, Título del proyecto.
4. Las verificaciones relacionadas con la experiencia de las instituciones que hacen parte de la alianza se realizarán en la etapa de evaluación de las propuestas que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria, a partir de la documentación soporte que sea cargada en el SIGP mediante el Anexo 5. “Experiencia de las entidades que integran la alianza”.
5. En los casos en que se trate de desarrollos de medicamentos, dispositivos médicos o aquellos desarrollos que requieran ensayos clínicos aleatorizados, estos deberán estar certificados o aprobados por la entidad competente antes de ser implementados y pueden ser concebidos y/o probados en las IES o centro de investigación, sin embargo, dentro de la propuesta se debe plantear y ejecutar una fase de transferencia y aplicación de esta tecnología en los territorios seleccionados por la alianza y se verá evidenciado en el anexo 2. Carta Unificada de Aval, Compromiso Institucional y Modelo de Gobernanza.

9. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o del Programa de I+D+i sometido a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo.

Quienes participen en esta convocatoria no podrán encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 (Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Ley 2097 de 2021. El proponente, declarará en la carta de aval de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses. Igualmente, los interesados en participar en esta convocatoria deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. "Sanciones Administrativas" de la Ley 828 de 2003, en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica a contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según Ley 550 de 1999."

9.1 De los investigadores:

9.1.1. En calidad de Director del Programa, el investigador sólo podrá participar en una (1) propuesta de Programa de I+D+i y no podrá participar en otras propuestas de Programas de I+D+i en ningún rol.

9.1.2. En calidad de Investigador principal del proyecto, un investigador podrá participar en máximo una (1) propuesta de proyectos del mismo programa.

9.2 De las entidades de la alianza

9.2.1. Incumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos, o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.

9.2.2. El proponente o alguno de sus aliados se encuentra reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

9.2.3. La entidad que se presente en calidad de Ejecutora sólo podrá presentar un programa a esta convocatoria como entidad ejecutora. Si se presenta más de una propuesta, sólo se tendrá en cuenta el primer Programa de I+D+i radicado y que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 8 de los términos de referencia.

9.2.4. Alterar alguno de los documentos presentados para participar en la convocatoria. En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, la propuesta será retirada del proceso de selección y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.

9.2.5. La propuesta presentada no podrá ser financiada simultáneamente con recursos de otra convocatoria del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Sistema General de Regalías (SGR) o con financiación de otras entidades del Estado.

9.2.6. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y que no se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en la ley y reglamentos en cualquier etapa del proceso: pre-contractual y contractual.

10. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

El monto disponible total de la convocatoria es de **CUARENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$49.000.000.000) los cuales se encuentran respaldados con el CDP 124 del 15 de marzo de 2024; los Programas de I+D+i presentados a la convocatoria podrán solicitar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación los montos definidos para cada línea de innovación , presentada en la siguiente tabla:

Ruta de innovación: Tecnologías para el acceso oportuno, equitativo y justo a la salud					
Líneas temáticas	Inversión total	Monto financiable		Número de programas de I+D+i a ser financiados	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1. Fortalecimiento CTel para respuestas frente a transformaciones del medio ambiente por la acción humana	\$ 6.000.000.000	\$ 3.000.000.000	\$ 6.000.000.000	1	2
2. Fortalecimiento CTel para un envejecimiento activo y con equidad	\$ 6.000.000.000	\$ 3.000.000.000	\$ 6.000.000.000	1	2
3. Fortalecimiento CTel para modelos de atención predictivo, preventivo y resolutivo, sustentado en la Atención Primaria en Salud	\$ 8.000.000.000	\$ 2.000.000.000	\$ 8.000.000.000	1	4
4. Fortalecimiento CTel para el control o la eliminación de enfermedades desatendidas o transmitidas por vectores	\$ 10.000.000.000	\$ 5.000.000.000	\$ 10.000.000.000	1	2
5. Fortalecimiento CTel para proceso de trabajo en salud con respeto de derechos	\$ 4.000.000.000	\$ 2.000.000.000	\$ 4.000.000.000	1	2
6. Fortalecimiento CTel para la comprensión y transformación de la salud colectiva desde la determinación social	\$ 5.000.000.000	\$ 2.000.000.000	\$ 5.000.000.000	1	2
7. Salud Propia, conocimientos y saberes ancestrales	\$ 5.000.000.000	\$ 2.000.000.000	\$ 5.000.000.000	1	2
8. Evaluación de políticas y sistemas de salud	\$ 5.000.000.000	\$ 2.000.000.000	\$ 5.000.000.000	1	2

Nota 1: dentro de los rubros de mínimo y máximo financiable por Programa de I+D+i, está incluido el valor estimado para Jóvenes Investigadores e Innovadores.

Nota 2: Si al presentar los Programas de I+D+i, no se completa el monto financiable total por línea temática o resulta desierta, se procederá a seleccionar en orden descendente, los programas que tengan mayor puntuación, dentro del banco de elegibles definitivo sin importar la línea temática a la que pertenezca.

10.1. Componente técnico del Programa de I+D+i

10.1.1. El término de duración del Programa de I+D+i a financiar será de mínimo 24 meses y máximo 48 meses.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
 Versión: 01
 Vigente desde 2021-11-30

10.1.2. Las entidades que hagan parte de la Alianza deberán aportar conjuntamente una contrapartida en dinero y/o especie por un monto mínimo equivalente al 15 % del valor total solicitado para la financiación del Programa de I+D+i (sin incluir los rubros con destinación específica para la vinculación de los Jóvenes Investigadores e Innovadores). Sin embargo, en caso de incluir Organizaciones Comunitarias, el valor de la contrapartida de la alianza, será de mínimo el 10% del monto solicitado al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para financiar el Programa de I+D+i. Esta contrapartida debe quedar definida y declarada en el Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP) y en la carta de aval, compromiso institucional y modelo de gobernanza. Los Centros de Investigación Autónomos no están obligados a aportar contrapartida, de conformidad con la Política de Actores del SNCTI adoptada mediante Resolución No. 1473 de 2016.

10.1.3. En ningún caso se permitirá la remuneración a personal de planta con los recursos recibidos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a excepción de los Centros Autónomos, con reconocimiento vigente por el Ministerio al cierre de esta convocatoria, que hagan parte de la Alianza, ya que no están obligados a realizar aportes de contrapartida de conformidad con la Política de Actores del SNCTI.

10.1.4. Los Centros autónomos con reconocimiento vigente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación al cierre de esta convocatoria, que hagan parte de la Alianza, no están obligados a realizar aportes de contrapartida de conformidad con la Política de Actores del SNCTI. En este caso, se permitirá la inclusión de gastos de operación de hasta el 15 % del valor total financiado del programa de I+D+i y la remuneración a personal de planta con los recursos recibidos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

10.1.5. Estos recursos deberán tener en cuenta los recursos asignados para la vinculación de mínimo tres (3) y máximo cinco (5) Jóvenes Investigadores e Innovadores y el componente técnico del Programa de I+D+i

10.2. De los Jóvenes Investigadores e Innovadores

10.2.1. El término de duración del contrato del Joven Investigador e Innovador será de mínimo doce (12) meses, máximo veinticuatro (24) meses

10.2.2. Se reconocerá a cada Joven Investigador e Innovador en calidad de estudiante un valor bruto de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.700.000) mensuales, durante el período que esté vinculado al programa.

10.2.3. Se reconocerá a cada Joven Investigador e Innovador en calidad de profesional un valor bruto de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000) mensuales, durante el período que esté vinculado al programa.

Por Programa de I+D+i deben vincularse mínimo tres (3) y máximo cinco (5) Jóvenes Investigadores e Innovadores, por lo cual podrán solicitar al Ministerio un valor hasta de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$324.000.000). Este recurso deberá ser incluido en un rubro denominado "*Vinculación de Jóvenes Investigadores e Innovadores*".

Nota:

1. El valor bruto del apoyo económico para Jóvenes Investigadores e Innovadores estará sujeto a descuentos

y/o retenciones de ley, dependiendo de la modalidad de vinculación, que es autonomía de la entidad ejecutora que integra la alianza.

2. No se permitirá el cambio de estatus de los Jóvenes Investigadores e Innovadores en calidad de estudiantes a Jóvenes Investigadores e Innovadores en calidad de profesionales durante el proceso de selección, ni durante la ejecución del proyecto. A la fecha de inscripción de la propuesta de proyecto de investigación, desarrollo tecnológico, y/o innovación, el recurso asignado a cada perfil de cada joven deberá corresponder a la documentación presentada. Sin embargo, el Ministerio no impide la obtención del título como profesional del joven durante el desarrollo del proyecto.

11. CONTENIDOS DEL PROGRAMA

Se deberán registrar un total de tres (3) proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación que deberán estar articulados al Programa de I+D+i postulado y un (1) modelo de evaluación del alcance de los proyectos realizados en el Programa I+D+i de acuerdo con lo descrito en el Anexo 1. Contenidos del programa I+D+i (Ver numeral 14. Criterios de evaluación).

Nota:

1. Estos proyectos asociados deberán estar relacionados con los objetivos específicos del programa de I+D+i presentado.
2. Los programas tendrán 5 objetivos, que constituirán un (1) objetivo general del Programa de I+D+i, y cuatro (4) objetivos específicos (un objetivo específico por proyecto y el modelo de evaluación de alcance).
3. El último objetivo específico, es decir, el objetivo del modelo de evaluación del alcance de los proyectos realizados en el Programa I+D+i.
4. Cada uno de los proyectos que harán parte del Programa de I+D+i, deberá especificar mínimo dos productos esperados (Ver Anexo 3. Descripción de Productos Esperados), por programa se deberán presentar mínimo 8 productos esperados.
5. En caso de que el Programa de I+D+i vaya a presentar o implementar productos de desarrollo tecnológico anexar en el SIGP el documento técnico que evidencie el desarrollo previo, el estado actual y final de la tecnología o producto, de acuerdo con lo descrito en el Anexo 1. Contenidos del programa I+D+i sobre Nivel de Madurez Tecnológica.

Las propuestas deberán estar conformadas por los siguientes componentes descritos en el Anexo 1- Contenidos del Programa de I+D+i y que se presentan a través del Sistema Integrado para la Gestión de Proyectos (SIGP).

11.1 Componente técnico y científico: entendido como un esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único, a través de un conjunto coherente e integral de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, que buscan alcanzar un fin último a través de objetivos específicos, utilizando de manera coordinada e interrelacionada una metodología definida en un periodo de tiempo, que pueda apoyarse en elementos claves como: herramientas, recursos humanos, apoyo de directrices, recursos tecnológicos o físicos esenciales, además de los financieros previamente estimados.

Notas:

1. La propuesta debe estar escrita en idioma español y con cifras en pesos colombianos e incluir el componente técnico y científico tanto del Programa de I+D+i como de los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación asociados, presupuesto, estructura y organización de la alianza.
2. El Programa de I+D+i deberá tener en cuenta las normas nacionales (ICONTEC, SSP, otras) e internacionales (IEC, HACCP, Acuerdos Ambientales Internacionales, etc.) existentes en materia de estándares y buenas prácticas de laboratorio, manufactura, clínicas, seguridad y sostenibilidad ambiental, entre otros requerimientos técnicos y normativos que apliquen, dependiendo del tipo de tecnología y mercado objetivo de la misma.
3. Se debe contar con las licencias de uso de las tecnologías que sean adoptadas o adaptadas para el desarrollo y producción de las tecnologías o productos de interés, de acuerdo con los mercados objetivo.
4. Se debe considerar que las intervenciones que los programas y proyectos que involucren intervenciones en seres humanos deben cumplir con las autorizaciones que apliquen de acuerdo con la normatividad vigente en la materia específica.

12. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Teniendo en cuenta que los Programas de I+D+i están conformados por un conjunto articulado de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos-SIGP se debe diligenciar la información de los contenidos técnico y financiero tanto del Programa como de cada uno de sus proyectos. La plataforma estará habilitada durante todo el periodo previo al cierre de la Convocatoria (Ver Numeral 18-CRONOGRAMA).

Para el diligenciamiento de la información se hace necesario seguir las siguientes instrucciones:

- 12.1. Todos los investigadores que hagan parte del Programa de I+D+i deberán registrar o actualizar su hoja de vida en el aplicativo CvLAC disponible en el sitio WEB de la plataforma ScienTI del MINISTERIO. Para esto, deberán ingresar a la página web del MINISTERIO (www.minciencias.gov.co) y en el menú desplegable ubicado en la parte superior de la página web opción- SCIENTI Y SIGP, deberá seleccionar la opción -CvLAC. Allí encontrará disponible el Formulario para registrar o actualizar el CvLAC de los investigadores (https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_s_login.do).
- 12.2. Ingresar nuevamente a la página web del MINISTERIO (www.minciencias.gov.co) y dar clic en la opción – SCIENTI Y SIGP. Allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del MINISTERIO (<https://minciencias.gov.co/scienti>).
- 12.3. En el menú Sistemas de Información- Plataforma SIGP ubicado en el costado derecho, hacer clic en la opción- REGISTRO ENTIDADES para realizar el pre-registro de todas las entidades que conformarán la alianza (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>). En caso de haberse registrado previamente, continuar con el paso número 12.6
- 12.4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el Programa de I+D+i con la información solicitada. El MINISTERIO en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del

rechazo. Se recomienda realizar el pre-registro con los días suficientes de anticipación para realizar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

- 12.5. Para el registro de Entidades Internacionales aliadas en el formulario SIGP se deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - 12.5.1. Ingresar al formulario SIGP de entidades (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>)
 - 12.5.2. Dar clic en el botón que tiene por nombre “Pre-Registro”.
 - 12.5.3. En la opción “Tipo de Postulante”, debe seleccionar la opción “Persona jurídica”.
 - 12.5.4. En el campo habilitado “Nombre de la entidad”, debe registrar el nombre de la organización internacional (En su idioma).
 - 12.5.5. En el campo que tiene por nombre “SEDE” debe seleccionar la opción “NO”.
 - 12.5.6. En el campo que tiene por nombre “Tipo de Identificación” debe seleccionar la opción “NIT”.
 - 12.5.7. En el campo con la opción de “Número” debe registrar un cero (0) y en el recuadro siguiente del costado derecho (el cual debería ser el dígito de verificación) debe registrar nuevamente cero (0).
 - 12.5.8. Los campos de contacto “Nombre de contacto”, “Teléfono de contacto”, “Correo electrónico de contacto”, debe registrarlos conforme al enlace que tiene la entidad internacional en Colombia, y será el contacto a la que se le enviará la información de registro del formulario SIGP.
 - 12.5.9. Una vez registre los campos anteriormente mencionados, continuará con la opción de “País”, el cual debe registrar el nombre del país en el que se encuentra localizada la entidad internacional. Una vez registre las iniciales del país, el sistema le desplegará una lista de ítems, en la cual escogerá de acuerdo con el país de la organización internacional.
 - 12.5.10. Por defecto los campos relacionados con “Región, Departamento y Ciudad/Municipio” no quedarán habilitados para la selección de información.
 - 12.5.11. Por último, activará el botón desplegable que tiene por nombre “Términos y condiciones” y oprime el botón “Guardar”.
- 12.6. Ingresar al módulo de entidades con las credenciales asignadas luego del proceso de pre-registro y registrar la información de la Entidad Ejecutora y demás entidades participantes en el Programa de I+D+i. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
- 12.7. Una vez finalizado el registro de la entidad, en la página de formularios en línea del Ministerio (<https://minciencias.gov.co/scienti>) en el menú SISTEMAS DE INFORMACIÓN- PLATAFORMA SIGP ubicado en el costado derecho ingresar al enlace -PARTICIPACIÓN PROYECTOS Y PROGRAMAS (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>) para proceder a registrar la información del Programa de I+D+i.
- 12.8. Realizar la inscripción del Programa de I+D+i y luego continuar con las inscripciones de los proyectos asociados. Para cada proyecto se deberá realizar un registro en el FORMULARIO DE PROYECTOS Y

PROGRAMAS (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>), a seleccionando el Programa de I+D+i al cual pertenece. Se asignarán credenciales de acceso de forma independiente para el programa y los proyectos asociados, las cuales serán remitidas al correo electrónico que previamente registró.

Nota 1: Recuerde que los siguientes campos de su propuesta, una vez registrados, son INMODIFICABLES: Título del proyecto/programa, Eje temático, rol de las entidades registradas. Adicionalmente se debe tener especial cuidado en el momento de asociar el proyecto al programa, ya que esta información no podrá ser modificada posteriormente durante el proceso.

Nota 2: Considere que la plataforma SIGP solo tendrá en cuenta el último elemento cargado, es decir, en caso de subsanación, el documento a subsanar será eliminado del campo y deberá adjuntar nuevamente dicho documento.

Nota 3: Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del Programa de I+D+i o proyecto dependiendo del caso, la Entidad Ejecutora, convocatoria, el tipo de proyecto y correo electrónico

- 12.9. Antes de que sea validado y enviado el Programa de I+D+i, debe haberse diligenciado la información correspondiente tanto del Programa como de cada uno de sus proyectos asociados, y haber adjuntado todos los documentos que soportan los requisitos. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB. Antes de finalizar la radicación del Programa, debe registrar y enviar cada uno de los proyectos asociados.
- 12.10. Para validar y enviar el Programa de I+D+i, por favor hacer clic en la opción Validar y Enviar ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- 12.11. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el Programa de I+D+i y generará su respectivo código.
- 12.12. Una vez haya sido enviado el Programa de I+D+i, si la convocatoria se encuentra abierta, el sistema le permite modificar el Programa, oprimiendo el botón "Modificar Programa", para realizar los cambios que se consideren. Al dar clic en la opción "*Modificar Programa*" que está en el menú, se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "*¿Está seguro de modificar el programa?, una vez confirme esta acción el Programa ya no estará radicado en el MINISTERIO. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el Programa una vez lo haya modificado.*" **Cabe aclarar que, si no lo vuelve a validar y enviar el Programa al MINISTERIO, este Programa no quedará radicado oficialmente en el MINISTERIO y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.**
- 12.13. Para realizar seguimiento al Programa de I+D+i, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar el Programa en el sistema, y por el menú

de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del Programa, con el fin de que sean subsanadas por el proponente según el cronograma de la convocatoria.

Notas:

1. Se aceptarán únicamente las propuestas que se presenten a través del formulario en línea (SIGP) con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
2. No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida en el cronograma de la convocatoria. Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.
3. Para anexar documentación adicional del Programa de I+D+i como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., podrá guardarla en una sola carpeta y adjuntarla como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
4. En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del Programa de I+D+i o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el Programa de forma normal dentro del plazo establecido por la convocatoria, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir todas las evidencias de la falla presentada, antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma de los presentes términos de referencia, exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrd>. Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – CONVOCATORIA MISIÓN SOBERANÍA SANITARIA Y BIENESTAR SOCIAL- TERRITORIOS GARANTES DE LA SALUD No. 949 de 2024, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El MINISTERIO por medio de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI) verificará el error reportado.
5. Toda inscripción presentada fuera del plazo establecido en el numeral 18-CRONOGRAMA se tendrá como extemporánea y no será tenida en cuenta para la revisión de requisitos.

13. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Quien presente, inscriba o registre el Programa de I+D+i como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta el Programa de I+D+i declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas al Programa de I+D+i. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 “*Por la cual se dictan disposiciones generales para la **protección de datos personales***” y la Política de protección y tratamiento de datos

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

personales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponible en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información (Código: D103M01)

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Programa de I+D+i deberá estar constituido por un total de tres (3) proyectos articulados y un (1) modelo de evaluación del alcance de los proyectos realizados en el Programa I+D+i.

En caso de que el Programa de I+D+i no incluya el modelo de evaluación de alcance de las acciones del Programa de I+D+i, el programa será rechazado por parte de los evaluadores externos. Así, pues, los programas inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE TOTAL
1	Calidad del Programa de I+D+i	<p>1.1. Coherencia y articulación en la estructura de la propuesta del Programa de I+D+i: Alineación entre la política pública, la temática seleccionada, la justificación, objetivos, metodología, plan de actividades, recursos, productos y resultados esperados, y concordancia entre el planteamiento del Programa de I+D+i y sus proyectos asociados, con el fin de dar respuesta al problema a abordar, así como la alineación de los objetivos y resultados esperados del proyecto con la justificación adecuada de los rubros, cantidad, montos solicitados, de acuerdo con la metodología y la duración del Programa Hasta 20 puntos.</p>	20	40
		<p>1.2. Pertinencia del Programa de I+D+i: Pertinencia del Programa de I+D+i para contribuir a promover la solución de problemáticas en soberanía sanitaria y bienestar social, asimismo, para fortalecer a los territorios en el desarrollo de acciones sectoriales e intersectoriales para el desarrollo, apropiación o validación de tecnologías sanitarias que permitan transformar los modelos de atención con acciones integrales e integradas en los territorios bajo un enfoque diferencial para las poblaciones en Colombia. Contribución de la pregunta de investigación planteada a la generación de nuevo conocimiento. Claridad y sustento de los fundamentos científicos. Concreción de la o las preguntas de investigación e hipótesis planteadas. Hasta: 15 puntos</p>	15	
		<p>1.3. Conocimiento de los riesgos técnicos del Programa: Conocimiento de los riesgos, establecimiento de estrategias para mitigar los riesgos, controlarlos, evitarlos o transferirlos. La valoración corresponde a la visión integral del programa y lo manifestado en el apartado posibles riesgos y dificultades. Hasta: 5 puntos.</p>	5	
2	Conformación de la alianza y del equipo de trabajo	<p>2.1. Experiencia y trayectorias de las entidades de conforman de la alianza: Las entidades de la alianza demuestran experiencia y trayectoria en Ciencia, Tecnología e Innovación en temáticas de salud para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del Programa. Así mismo, la conformación de alianza aporta sinergias que permitan el desarrollo del proyecto considerando, entre otros, los siguientes aspectos: interinstitucionalidad, Interdisciplinariedad, participación y compromisos de las entidades (Ver Anexo 5 - Requisito 8.7)</p>	6	24

		<p>Hasta: 6 puntos.</p> <p>2.2. Conformación del equipo de investigación: Capacidad y trayectoria del equipo de trabajo del Programa de I+D+i para el desarrollo exitoso de la propuesta presentada y el logro de los objetivos planteados. (Ver CvLAC de los investigadores y de los grupos participantes) Hasta: 6 puntos.</p> <p>2.3. Organizaciones comunitarias o movimiento social En caso de que se incluya una organización o movimiento social que posea personería jurídica. Se brindará una puntuación de 3 puntos.</p> <p>Si las organizaciones comunitarias o movimientos sociales en los territorios que demuestren experiencia en trabajo con comunidades con enfoque de diversidad e interseccionalidad (Se realizará la validación con los documentos aportados en el requisito 8.4.3) 2 puntos</p> <p>2.4. Estructura de la alianza: Claridad de los acuerdos realizados entre las entidades que integran la alianza para el logro de los resultados esperados con el Programa presentado. Modelo de operación formal a nivel legal, administrativo, financiero y de la propiedad intelectual; procedimiento de coordinación para la toma de decisiones, roles y mecanismos de seguimiento y control (Ver Anexo 2 - Requisito 8.3) Hasta 7 puntos</p>	6	
			5	
			7	
3	<p>Productos Esperados</p>	<p>3.1. Generación de productos de nuevo conocimiento de desarrollo tecnológico e innovación asociados al Programa de I+D+i: El proponente deberá demostrar que con el desarrollo del proyecto se generarán productos de nuevo conocimiento y de desarrollo tecnológico e innovación en concordancia relativa con el modelo actual de medición de grupos de investigación y reconocimiento de investigadores. Los productos a tener en cuenta son:</p> <p>Obtención (publicación, registro o aceptación) de uno o más productos tipo Top: Un producto tipo Top: 2 puntos Dos productos tipo Top: 4 puntos Tres o más productos tipo Top: 6 puntos</p> <p>Obtención (publicación, registro o aceptación) de uno o más productos tipo A. Un producto tipo A: 1 punto Dos productos tipo A: 2 puntos Tres o más productos tipo A: 4 puntos El puntaje máximo de este subcriterio es de 6 puntos.</p>	6	13
	<p>Resultados esperados</p>	<p>3.2. Apropiación y transferencia de resultados: Evidencia del potencial de la implementación de tecnologías en salud desarrolladas, en otros territorios, para la generación y/o fortalecimiento de las capacidades territoriales en salud, el cual se verá evidenciado en el apartado de "Apropiación y transferencia de resultados" del Anexo 1. Contenidos del programa I+D+i. Hasta 7 puntos</p>	7	

4	Enfoque territorial	<p>4.1. Que la E.S.E. o la entidad aliada se encuentre ubicada en algún municipio categoría 5 o 6, de acuerdo con la categorización definida por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Municipio categoría 5: 2 puntos Municipio categoría 6: 3 puntos</p> <p>Hasta 3 puntos</p> <p>Nota: En caso de incluir más de un municipio, se puntuará con el municipio de mayor categoría. Asimismo, los puntos no se sumarán en caso de incluir más de un municipio.</p>	3	15
		<p>4.2 Que el Programa I+D+i desarrolle una intervención en alguno de los municipios categoría 5 o 6, de acuerdo con la categorización definida por Contaduría General de la Nación.</p> <p>Municipio categoría 5: 2 puntos Municipio categoría 6: 3 puntos</p> <p>Hasta 3 puntos</p> <p>Nota: En caso de incluir más de un municipio, se puntuará con el municipio de mayor categoría. Asimismo, los puntos no se sumarán en caso de incluir más de un municipio.</p>	3	
		<p>4.3 Se asignarán cuatro(4) puntos si participan E.S.E. u Organizaciones de más de un municipio categoría 4, 5 o 6 o si las intervenciones se realizan en más de un municipio categoría 4, 5 o 6 (4 puntos)</p>	4	
		<p>4.4. Domicilio de las entidades que conforman la alianza.</p> <p>Centro de investigación o IES que sean del mismo departamento que la E.S.E. o la entidad aliada (entidad territorial, actores públicos, entre otros). 2 puntos</p> <p>En caso de que la organización o movimiento social esté ubicado en un municipio de categoría 4, 5 o 6, se brindará una puntuación de 3 puntos.</p> <p>Hasta 5 puntos.</p>	5	
5	Enfoque de diversidad e interseccionalidad	<p>5.1. El programa de I+D+i reconoce un enfoque de diversidad e interseccionalidad y propone la inclusión de esta población en el programa o en algún proyecto, lo que implica que habrá algún impacto en esta población. Esto se verificará en el diseño metodológico, en los resultados esperados y en la apropiación y transferencia de resultados (4 puntos).</p>	4	8
		<p>5.2. El grupo de personas quienes hagan parte del grupo de investigadores del Programa de I+D+ o de sus proyectos acredita mediante la documentación solicitada que pertenece a al menos una de las categorías de enfoque diferencial o interseccional enunciadas en la Tabla No.1 Categorías de enfoque diferencial del Numeral 6 de los presentes términos de referencia. (Se realizará la validación con los documentos aportados en el requisito 8.13) (4 puntos)</p>	4	
Total			100	100

15. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los programas inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, que no incurran en condiciones inhabilitantes, serán evaluados teniendo en cuenta el procedimiento que se describe a continuación:

15.1. Evaluación por pares: cada uno de los programas inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria que cumpla con los requisitos y que no esté incurrido en alguna de las condiciones inhabilitantes señaladas en el numeral 9 de los términos de referencia, serán evaluados por dos (2) pares evaluadores externos reconocidos como investigadores dentro de la Convocatoria 894 de 2021, o la que haga sus veces para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Evaluadores Transversales nacionales e internacionales (sector no académico o evaluadores académicos sin reconocimiento como investigador), Evaluadores académicos internacionales (reconocido por el Ministerio), seleccionados por el Ministerio.

15.2. Tercer evaluador: se someterán a esta modalidad aquellos proyectos que, habiendo sido evaluados por Pares, la diferencia entre las dos evaluaciones sea igual o mayor a 30 puntos, siendo una de las dos evaluaciones igual o superior a 75 puntos.

Se promediará la calificación del tercer par evaluador con la calificación que tenga menor dispersión entre los dos pares evaluadores iniciales. En caso de presentarse un valor absoluto igual entre la diferencia de la calificación del tercer evaluador y los dos pares evaluadores iniciales, se tomará el mayor puntaje de los dos pares evaluadores iniciales.

El puntaje de los programas que no fueron sometidos a tercer evaluador será el promedio de las calificaciones otorgadas por los pares evaluadores iniciales.

Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad, competencia y área del conocimiento, que se encuentran dispuestos por el Ministerio. Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. La identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación.

16. BANCO DE ELEGIBLES

Se conformará el banco de elegibles de los Programas de I+D+i por línea temática (ver Numeral 4 Ruta de Innovación y líneas temáticas) que obtengan un puntaje igual o superior a 75 puntos en la calificación final otorgada por los pares y en su criterio de evaluación No.1 "Calidad del Programa de I+D+i" obtenga un puntaje mínimo de 25 puntos según lo descrito en el numeral 15. Procedimiento de Evaluación.

Los Programas de I+D+i se ordenarán de forma descendente por cada línea temática acorde con su calificación promedio. En caso de que se obtengan programas con igual puntaje, para la ubicación de estos en el banco de elegibles correspondiente, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

1. Mayor puntaje en el criterio “Calidad del Programa de I+D+i”
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Conformación de la Alianza y del equipo de trabajo”.
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Enfoque Territorial”.
4. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Enfoque de Diversidad e Interseccionalidad”.
5. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Resultados Esperados”.
6. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Productos esperados”.
7. En caso de que el empate persista, se tomará como criterio la fecha y hora del registro de la propuesta en el SIGP.

De acuerdo con el Cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones o modificaciones de la publicación preliminar del banco de programas elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de programas elegibles.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

La vigencia del banco de elegibles de Programas I+D+i es de 2 años a partir de su publicación definitiva. La inclusión de una propuesta en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las propuestas correspondientes.

Notas:

1. Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán cinco (5) días calendario como plazo máximo para que el beneficiario remita a Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la totalidad de los documentos solicitados (estos deberán coincidir con los documentos que se cargaron en la plataforma SECOP II y estar actualizados). Vencido el término, en caso de que el beneficiario no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se procederá a financiar el siguiente programa del banco definitivo de elegibles.
2. Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, éste contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.
3. Surtida la publicación del acto administrativo por medio del cual se publica el banco definitivo de elegibles de la convocatoria, de conformidad con el artículo 74 y ss. de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo”, procede el recurso de reposición en el caso de presentarse motivos de inconformidad en la decisión definitiva.
4. Surtida la publicación definitiva del banco de programas elegibles y previa aprobación del presupuesto para la financiación de esta convocatoria, el Ministerio publicará el banco de programas financiables. Los recursos disponibles serán asignados en estricto orden descendente, de acuerdo con el orden del banco definitivo de programas elegibles.
5. En caso de contar con recurso disponible en algunos de los mecanismos financiados con recursos FIS del año 2024, estos podrán ser distribuidos para financiar programas en ciencias de la salud, que se encuentren dentro de

- los bancos de elegibles de las convocatorias vigentes.
6. La alianza beneficiaria deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.
 7. En caso de declinación para acceder como beneficiario a la convocatoria el representante legal de la entidad ejecutora deberá remitir al Ministerio la carta en el formato establecido por la entidad M801PR02MO6; anexo a este mecanismo.

17. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios en un periodo de dos (2) días hábiles periodo establecido para esta actividad en el CRONOGRAMA. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas. Las observaciones, solicitudes de aclaración o sugerencias respecto al contenido de los documentos asociados a la convocatoria, así como de sus demás etapas, deben realizarse atendiendo los plazos establecidos en el cronograma de los presentes términos de referencia. Solo se aceptarán las reclamaciones frente a sus propios resultados (no frente a los programas de otros proponentes).

En dicho periodo, en acatamiento de los principios de principio de transparencia y debido proceso, la administración podrá atender en favor del mecanismo y los proponentes los aspectos señalados por estos, lo que podrá conllevar que la administración realice una verificación integral de los resultados del listado preliminar de elegibles.

Las quejas, reclamos, sugerencias y/o solicitudes de carácter general se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “Solicitud aclaración resultados CONVOCATORIA MISIÓN SOBERANÍA SANITARIA Y BIENESTAR SOCIAL- TERRITORIOS GARANTES DE LA SALUD No. 949 de 2024, proyecto código SIGP XXXX”.

Estas reclamaciones no son la oportunidad para que los aspirantes complementen, modifiquen, reemplacen o actualicen documentación antes del cierre de la convocatoria o para adicionar nueva después de dicha fecha. Por consiguiente, los documentos allegados con las mismas se consideran extemporáneos y, por tanto, no se tendrán en cuenta para resolverlas.

No se tendrá en cuenta para la etapa de aclaraciones, la información enviada en medios distintos al canal oficial del Ministerio (correo postal, fax, correo electrónico, almacenamientos en nube y otros). Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

18. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	5 de abril de 2024
Cierre de la convocatoria	21 de junio de 2024 hasta las 4:00 p.m. (hora Colombia)

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Periodo de revisión de requisitos	Desde el 24 de junio hasta al 5 de julio de 2024
Periodo de subsanación de requisitos	Desde el 8 julio hasta el 12 de julio de 2024 Hasta las 4:00 p.m.
Publicación del banco preliminar de programas elegibles	hasta 13 de septiembre de 2024
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Desde el 16 de septiembre hasta el 17 de septiembre de 2024 Hasta las 4:00 p.m.
Respuesta a solicitud de aclaraciones	hasta el 27 de septiembre de 2024
Publicación del banco definitivo de programas elegibles	hasta el 22 de octubre de 2024

Notas:

1. Las inscripciones o periodo de subsanación que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.
2. Una vez cerrada la convocatoria, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos por el proponente presentan la información requerida de forma consistente. El Ministerio reportará las inconsistencias en la información en el sistema, de modo tal que el proponente pueda ajustarlas a través del aplicativo durante el periodo establecido en el Cronograma. No se notificará al proponente por medio diferente al aplicativo del SIGP sobre los documentos que deberá ajustar.
3. La etapa denominada “período de subsanación de requisitos” no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta del Programa completa. Los beneficios otorgados por el Ministerio para facilitar la presentación de los Programas, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
4. En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del Programa de I+D+i o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el Programa de forma normal dentro del plazo establecido por la convocatoria, por favor, capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir todas las evidencias de la falla presentada, antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma de los presentes términos de referencia, exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds>. Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: falla carga SIGP – CONVOCATORIA MISIÓN SOBERANÍA SANITARIA Y BIENESTAR SOCIAL- TERRITORIOS GARANTES DE LA SALUD, 2024, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio por medio de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI) verificará el error reportado (ver numeral 12-PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN).

5. Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderá como extemporánea y no será tenida en cuenta. No se aceptarán documentos por fuera de las fechas establecidas en el Cronograma de la convocatoria.

19. MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Procedimiento Trámite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTel (Código: M801PR03) (documento disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Micrositio Calidad). Estas causas incluyen, entre otras: fuerza mayor o caso fortuito, eventos imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ajustes a condiciones o cronograma generados por necesidades de los grupos de valor o de interés, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia.

20. PROPIEDAD INTELECTUAL

Atendiendo al objetivo de la convocatoria, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria estará en cabeza de quien adelante o ejecute el proyecto. En ese sentido, las partes que conformen la alianza definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando aplique, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023, que determina:

“En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

En todo caso, por declaratoria de interés público, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora, se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá ser acordado con la Entidad Financiadora; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con

la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.

En todo caso, el Estado deberá invertir los dineros obtenidos en actividades de ciencia, tecnología e innovación.”

En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con la Guía de uso de la marca de Gobierno de Colombia Minciencias alojada en <https://minciencias.gov.co/ministerio/sobre-minciencias>.”

Nota: El Ministerio de Ciencia, tecnología e Innovación, así como las partes de la postulación, respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

21. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

22. ANEXOS

- Anexo 1: Contenidos del Programa de I+D+i.
- Anexo 2: Carta Unificada de Aval, Compromiso Institucional y Modelo de Gobernanza
- Anexo 3: Descripción de productos esperados
- Anexo 4: Glosario
- Anexo 5: Experiencia de las entidades que integran la alianza.
- Anexo 6: Modelo de aval de la organización social
- Anexo 7: Plan de actividades de los jóvenes investigadores e innovadores
- Anexo 8: Carta renuncia para acceder a mecanismos de operación de CTel
- Anexo 9: Nivel de madurez tecnológica

23. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso o beneficio objeto de esta. Una vez presentado el programa no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones de los términos de referencia y sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

De igual forma, al realizar la postulación del programa, el responsable de esta o su representante legal declara que la información suministrada es veraz y se hace responsable de la misma. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en

cualquier momento rechazar el programa o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Cuando el proponente, postulante o beneficiario directo renuncie al beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría, debe presentar antes del inicio de la suscripción del contrato su declinación empleando el modelo sugerido de "Carta de renuncia para acceder a beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría" (Código: M801PR02MO6) (Anexo 8) u otro documento de manifestación voluntaria para renunciar al beneficio, en el que se incluya como mínimo la siguiente información: identificación, convocatoria en la que participó, beneficio al que está renunciando; motivos por los cuales renuncia (opcional), teléfono de contacto, correo electrónico, dirección de correspondencia. Este documento deberá estar firmado por el representante legal o beneficiario directo. El documento de declinación voluntaria deberá ser radicado en los canales habilitados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: formulario en línea de PQRDS <https://minciencias.gov.co/contact> o al correo electrónico atencionalciudadano@minciencias.gov.co

24. MÁS INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Convocatoria No. 949 – 2024".



GUILLERMO MUÑOZ ÁVILA

Director de Gestión de Recursos para la CTel

Elaboró: Angelica Moreno/ Contratista/ Dirección de Ciencia *Angelica M. Moreno*

Elaboró: María Fernanda Campos/ Contratista/ Dirección de Ciencia. *M. F. Campos*

Elaboró: César Villamil Ramírez / Contratista /DGR *César Villamil*

Revisó: John Alexander Benavides Piracón/ Director de Ciencia (E)/ Dirección de Ciencia *John Alexander Benavides*

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 01

Vigente desde 2021-11-30